SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS, MEDIANTE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

I. Introducción.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en desarrollo de sus funciones, las cuales se ejecutan en coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; en atención a las competencias territoriales para la prevención y control en salud pública, siendo estas las definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007. Corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública.

Es importante mencionar que, como marco conceptual de estos lineamientos, se responde a la armonización de los planteamientos del plan decenal de salud pública 2012-2021, y al modelo de Estrategia de gestión integral – EGI- ETV que contempla las acciones de inspección, vigilancia y control como un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

Las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas. Por esta razón, es necesario ejecutar las acciones necesarias y pertinentes para lograr la prevención primaria, promoción, inspección y vigilancia; precisando como fin el control de todos los aspectos negativos que se generan con las Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV). (Plan Decenal Salud Pública 2012-2021).

Por otro lado, dentro de los planes y programas que se desarrollan en el departamento, los cuales se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo departamental, junto con las

acciones pertinentes a las ETV, se encuentran las acciones que permitan el manejo y control de la Zoonosis, siendo este un objetivo principal para disminuir los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, esto es, cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales. Debido a lo anterior, para el cumplimiento de este objetivo, se debe seguir informando a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales domésticos y realizando jornadas de control de crecimiento poblacional canino y felino.

La Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de fortalecer los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, en el desarrollo de todos los planes y programas propuestos.

Por esta razón el estado de salud de las personas depende, de sus interacciones con el ambiente en el que viven, a excepción de lo que hacen los rasgos genéticos y hereditarios, las condiciones ambientales y la experiencia: factores determinantes fundamentales de la salud. El mejoramiento en las condiciones de vida de las personas y con ello de la salud debe ser la meta social del desarrollo en el departamento del Atlántico.

Con relación a lo antes expuesto, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo profesional interdisciplinario, para el fortalecimiento en el programa de prevención, inspección y vigilancia de ETV y Zoonosis, con el fin de acompañar a la Subsecretaría de Salud Pública, para el cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental y la Subsecretaría de Salud Pública, no posee el personal de planta suficiente para el debido cumplimiento de sus funciones.

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecerlos y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9.,** el cual menciona:

"CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clases
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Definición del sector económico a que pertenece el contrato:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, Se revisarán los aspectos generales del sector que resultan relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el DANE.

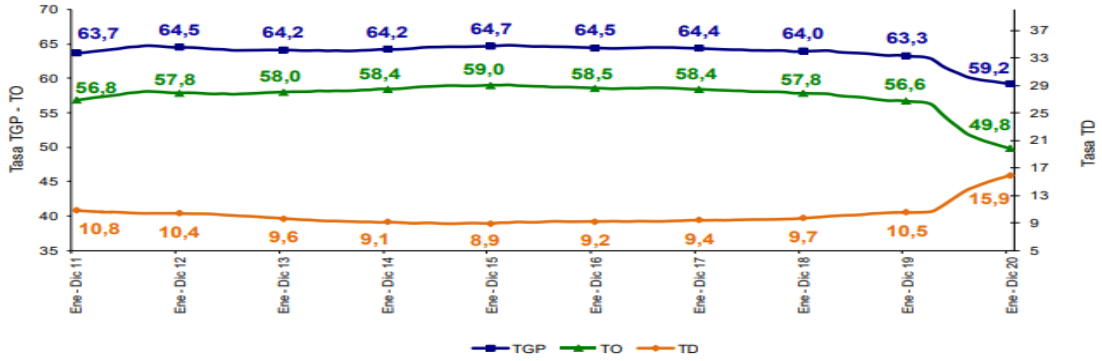
III. Análisis del Mercado

TOTAL NACIÓN

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf
(29 de enero de 2021)

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2011 – 2020)

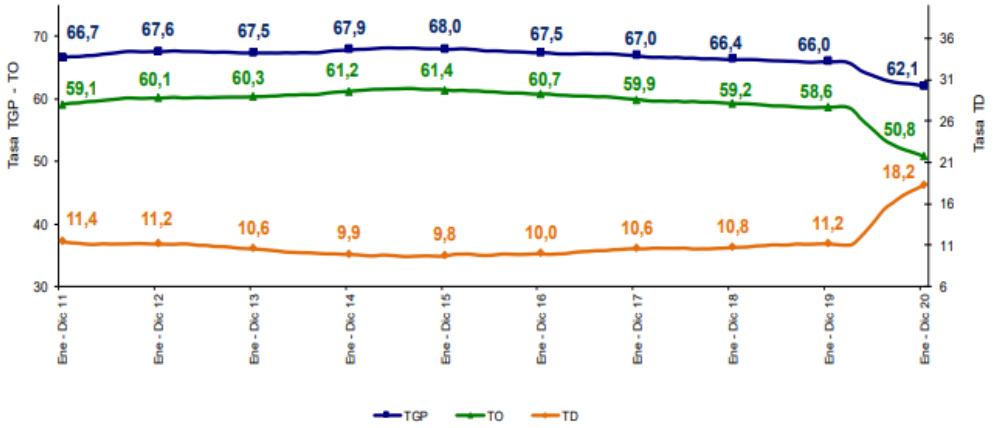


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL CIUDAD

En 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,2%, lo que representó un aumento de 7,0 puntos porcentuales frente al 2019 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 62,1%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales frente al 2019 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,8%, lo que significó una reducción de 7,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (58,6%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf (17 de noviembre de 2020)

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[Pr]– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[Pr]- III / 2019[Pr]-III	2020[Pr] / 2019[Pr]	2020[Pr] - III / 2020[Pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IV. Técnico

La Secretaria De Salud Del Departamento del Atlántico requiere la contratación de un grupo de personas naturales, para la prevención primaria, promoción, inspección, vigilancia y control de las ETV y zoonosis, mediante las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Salud Pública en los 22 Municipios del Departamento.

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos
Acreditar título de médico veterinario y zootecnista, con una experiencia mínima de 6 meses	1. Brindar apoyo en la coordinación de las actividades de vacunación canina y felina 2. Monitorear la vacunación realizada por los vacunadores. 3. Apoyar y velar por la conservación de la cadena de frio en tal forma que el Biológico se conserve con temperatura de acuerdo con los protocolos dados por el PAI, desde su almacenamiento, transporte y aplicación. 4. Velar porque los instrumentos en donde se registra las actividades de vacunación diaria se diligencien correctamente, en forma completa utilizando todas las variables correspondientes. 5. Velar por el buen uso y conservación de los diferentes insumos suministrados para el proceso de vacunación canina y felina, tales entre otros, como: agujas, jeringas, termos, pilas, guardianes, biológicos, certificados, alcohol, en tal forma que aquellos no	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.700.000)**

	devolutivos se les realice la disposición final según los protocolos, procurando el no desperdicio de estos. 6. Brindar la información que requieran los profesionales del programa y vacunadores en lo referente a la estrategia de vacunación, su aplicación, manejo y demás lineamientos trazados por el Ministerio de Salud en lo referente al control de la rabia. 7. Realizar y mantener una bitácora de las actividades de Zoonosis realizadas en los municipios del departamento en la cual se soporte mediante actas sus diferentes objetivos, recomendaciones, firmada por el personal visitado u observado y visado por el respectivo Secretario de Salud del lugar visitado, o en su defecto por el encargado de estas funciones. 8. Realizar el diagnóstico de cobertura en forma aleatoria en su área programática, confirmando su aplicación en forma gratuita y presentaciones de secuelas por la mala aplicación con el fin de recomendar las acciones correctivas. 9. Conceptuar y examinar juntamente con el representante técnico, Médico Veterinario, reacciones adversas del biológico o de la misma actividad de vacunación con secuelas o mortalidad de animales, resolviendo el incidente de la mejor manera posible, previo conocimiento del Profesional Coordinador de Vectores y Zoonosis. 10. Practicar las acciones directas sobre el animal bien sea asistencial, preventivas o de tenencia, cuando se vea que hay una inminencia de alteración seria de la salud o convivencia en la comunidad en el desarrollo del cumplimiento del “Plan Operativo Para el Control de la Rabia Urbana”. 11. Realizar directamente la observación, cuando sea del caso, o apoyar en la supervisión las actividades de observación de caninos y felinos agresores, realizados por los Promotores de Saneamiento. 12. Realizar actividades de inspección y vigilancia en los establecimientos veterinarios en su área programática. 13. Organizar y programar tres (3) reuniones del Consejo de Zoonosis en el año, las cuales pueden ser de forma presencial o a través de herramientas tecnológicas. 14. Presentar programación semanal de las actividades realizas, además de presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas al supervisor del contrato, previa revisión del Coordinador del programa. 15. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.	
Acreditar título de médico veterinario y zootecnista, con una experiencia mínima de 6 meses	1. Brindar apoyo en la coordinación de las actividades de vacunación canina y felina 2. Monitorear la vacunación realizada por los vacunadores. 3. Apoyar y velar por la conservación de la cadena de frio en tal forma que el Biológico se conserve con temperatura de acuerdo con los protocolos dados por el PAI, desde su almacenamiento, transporte y aplicación. 4. Velar porque los instrumentos en donde se registra las actividades de vacunación diaria se diligencien correctamente, en forma completa utilizando todas las variables correspondientes.	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.700.000)**

	5. Velar por el buen uso y conservación de los diferentes insumos suministrados para el proceso de vacunación canina y felina, tales entre otros, como: agujas, jeringas, termos, pilas, guardianes, biológicos, certificados, alcohol, en tal forma que aquellos no devolutivos se les realice la disposición final según los protocolos, procurando el no desperdicio de estos. 6. Brindar la información que requieran los profesionales del programa y vacunadores en lo referente a la estrategia de vacunación, su aplicación, manejo y demás lineamientos trazados por el Ministerio de Salud en lo referente al control de la rabia. 7. Realizar y mantener una bitácora de las actividades de Zoonosis realizadas en los municipios del departamento en la cual se soporte mediante actas sus diferentes objetivos, recomendaciones, firmada por el personal visitado u observado y visado por el respectivo Secretario de Salud del lugar visitado, o en su defecto por el encargado de estas funciones. 8. Realizar el diagnóstico de cobertura en forma aleatoria en su área programática, confirmando su aplicación en forma gratuita y presentaciones de secuelas por la mala aplicación con el fin de recomendar las acciones correctivas. 9. Conceptuar y examinar juntamente con el representante técnico, Médico Veterinario, reacciones adversas del biológico o de la misma actividad de vacunación con secuelas o mortalidad de animales, resolviendo el incidente de la mejor manera posible, previo conocimiento del Profesional Coordinador de Vectores y Zoonosis. 10. Practicar las acciones directas sobre el animal bien sea asistencial, preventivas o de tenencia, cuando se vea que hay una inminencia de alteración seria de la salud o convivencia en la comunidad en el desarrollo del cumplimiento del “Plan Operativo Para el Control de la Rabia Urbana”. 11. Realizar directamente la observación, cuando sea del caso, o apoyar en la supervisión las actividades de observación de caninos y felinos agresores, realizados por los Promotores de Saneamiento. 12. Realizar actividades de inspección y vigilancia en los establecimientos veterinarios en su área programática. 13. Organizar y programar tres (3) reuniones del Consejo de Zoonosis en el año, las cuales pueden ser de forma presencial o a través de herramientas tecnológicas. 14. Presentar programación semanal de las actividades realizas, además de presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas al supervisor del contrato, previa revisión del Coordinador del programa. 15. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.	
Acreditar título de médico veterinario y zootecnista, con una experiencia	1. Brindar apoyo en la coordinación de las actividades de vacunación canina y felina 2. Monitorear la vacunación realizada por los vacunadores. 3. Apoyar y velar por la conservación de la cadena de frio en tal forma que el Biológico se conserve con temperatura de acuerdo con los protocolos dados por el PAI, desde su almacenamiento,	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS**

mínima de 6 meses	transporte y aplicación. 4. Velar porque los instrumentos en donde se registra las actividades de vacunación diaria se diligencien correctamente, en forma completa utilizando todas las variables correspondientes. 5. Velar por el buen uso y conservación de los diferentes insumos suministrados para el proceso de vacunación canina y felina, tales entre otros, como: agujas, jeringas, termos, pilas, guardianes, biológicos, certificados, alcohol, en tal forma que aquellos no devolutivos se les realice la disposición final según los protocolos, procurando el no desperdicio de estos. 6. Brindar la información que requieran los profesionales del programa y vacunadores en lo referente a la estrategia de vacunación, su aplicación, manejo y demás lineamientos trazados por el Ministerio de Salud en lo referente al control de la rabia. 7. Realizar y mantener una bitácora de las actividades de Zoonosis realizadas en los municipios del departamento en la cual se soporte mediante actas sus diferentes objetivos, recomendaciones, firmada por el personal visitado u observado y visado por el respectivo Secretario de Salud del lugar visitado, o en su defecto por el encargado de estas funciones. 8. Realizar el diagnóstico de cobertura en forma aleatoria en su área programática, confirmando su aplicación en forma gratuita y presentaciones de secuelas por la mala aplicación con el fin de recomendar las acciones correctivas. 9. Conceptuar y examinar juntamente con el representante técnico, Médico Veterinario, reacciones adversas del biológico o de la misma actividad de vacunación con secuelas o mortalidad de animales, resolviendo el incidente de la mejor manera posible, previo conocimiento del Profesional Coordinador de Vectores y Zoonosis. 10. Practicar las acciones directas sobre el animal bien sea asistencial, preventivas o de tenencia, cuando se vea que hay una inminencia de alteración seria de la salud o convivencia en la comunidad en el desarrollo del cumplimiento del “Plan Operativo Para el Control de la Rabia Urbana”. 11. Realizar directamente la observación, cuando sea del caso, o apoyar en la supervisión las actividades de observación de caninos y felinos agresores, realizados por los Promotores de Saneamiento. 12. Realizar actividades de inspección y vigilancia en los establecimientos veterinarios en su área programática. 13. Organizar y programar tres (3) reuniones del Consejo de Zoonosis en el año, las cuales pueden ser de forma presencial o a través de herramientas tecnológicas. 14. Presentar programación semanal de las actividades realizas, además de presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas al supervisor del contrato, previa revisión del Coordinador del programa. 15. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato	**MIL PESOS M/L ($ 20.700.000)**

Acreditar título de administrador de empresas, con una experiencia mínima de 6 meses	1. Apoyar al Coordinador departamental del Programa ETV en la planeación, ejecución y evaluación de los diferentes recursos asignados al programa, en la elaboración del Plan ETV, en la generación de los informes y reportes solicitados por el Ministerio de Protección Social y en la programación de las actividades operativas. 2. Apoyar al coordinador del programa en la elaboración, diseño de los diferentes instrumentos y registros para el control y manejo del talento humano, recursos físicos, insumos del programa ETV. 3. Apoyar el proceso precontractual de las actividades programadas en el marco del Plan ETV. 4. Apoyar al Coordinador del programa en todo lo relacionado a la adquisición y suministro de insumos críticos como larvicidas e insecticidas, combustibles, así como de los medicamentos animalarios y para el tratamiento de la Leishmaniasis 5. Recibir y transmitir información ágil y oportuna de los casos de dengue que se presentan en el Departamento para la intervención del grupo de control inmediato, también registro de pacientes que se atienden de Malaria y Leishmaniasis. 6. Apoyar al coordinador departamental en el desarrollo de las estrategias de movilización social (Combi y Vivienda Saludable). 7. Apoyar al coordinador departamental de ETV en la ejecución del proyecto y fortalecimiento de la toma de decisiones sobre las actividades que se realizan en el marco del Programa Control de Enfermedades Transmitidas por vectores. 8. Apoyar en la adquisición y suministro de los diferentes elementos de dotación que se entregan al personal operativo para el cumplimiento de sus funciones. 9. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.700.000)**
Acreditar título de médico veterinario y zootecnista, con una experiencia mínima de 6 meses	1. Brindar apoyo en la coordinación de las actividades de vacunación canina y felina 2. Monitorear la vacunación realizada por los vacunadores. 3. Apoyar y velar por la conservación de la cadena de frio en tal forma que el Biológico se conserve con temperatura de acuerdo con los protocolos dados por el PAI, desde su almacenamiento, transporte y aplicación. 4. Velar porque los instrumentos en donde se registra las actividades de vacunación diaria se diligencien correctamente, en forma completa utilizando todas las variables correspondientes. 5. Velar por el buen uso y conservación de los diferentes insumos suministrados para el proceso de vacunación canina y felina, tales entre otros, como: agujas, jeringas, termos, pilas, guardianes, biológicos, certificados, alcohol, en tal forma que aquellos no devolutivos se les realice la disposición final según los protocolos, procurando el no desperdicio de estos. 6. Brindar la información que requieran los profesionales del programa y vacunadores en lo referente a la estrategia de vacunación, su aplicación, manejo y demás lineamientos trazados por el Ministerio de Salud en lo referente al control de la rabia. 7. Realizar y mantener una bitácora de las actividades de Zoonosis	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.700.000)**

	realizadas en los municipios del departamento en la cual se soporte mediante actas sus diferentes objetivos, recomendaciones, firmada por el personal visitado u observado y visado por el respectivo Secretario de Salud del lugar visitado, o en su defecto por el encargado de estas funciones. 8. Realizar el diagnóstico de cobertura en forma aleatoria en su área programática, confirmando su aplicación en forma gratuita y presentaciones de secuelas por la mala aplicación con el fin de recomendar las acciones correctivas. 9. Conceptuar y examinar juntamente con el representante técnico, Médico Veterinario, reacciones adversas del biológico o de la misma actividad de vacunación con secuelas o mortalidad de animales, resolviendo el incidente de la mejor manera posible, previo conocimiento del Profesional Coordinador de Vectores y Zoonosis. 10. Practicar las acciones directas sobre el animal bien sea asistencial, preventivas o de tenencia, cuando se vea que hay una inminencia de alteración seria de la salud o convivencia en la comunidad en el desarrollo del cumplimiento del "Plan Operativo Para el Control de la Rabia Urbana". 11. Realizar directamente la observación, cuando sea del caso, o apoyar en la supervisión las actividades de observación de caninos y felinos agresores, realizados por los Promotores de Saneamiento. 12. Realizar actividades de inspección y vigilancia en los establecimientos veterinarios en su área programática. 13. Organizar y programar tres (3) reuniones del Consejo de Zoonosis en el año, las cuales pueden ser de forma presencial o a través de herramientas tecnológicas. 14. Presentar programación semanal de las actividades realizas, además de presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas al supervisor del contrato, previa revisión del Coordinador del programa. 15. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.	

V. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.

9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Demás actividades encomendadas por la secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

VI. Análisis económico

El valor estimado de los contratos es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 103.500.000)** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto de los contratos, y cuenten con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 10 de febrero de 2021.



JOSÉ ÁNGEL ACOSTA CUELLO
Asesor Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico